



# Municipalidad Distrital de CHAVIN DE HUANTAR - HUARI

*! Patrimonio Cultural de la Humanidad!*

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2011. MDCHH.

Chavín de Huantar, 06 de Abril del 2011.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

#### VISTO:

El Informe N° 037-2011-MDCHH-GPy P, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 06 de Abril del 2011, se analizó y debatió el Proyecto de Ordenanza Marco del Proceso de Presupuesto Participativo para el Distrito de Chavín de Huantar, para el Ejercicio Fiscal 2012; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de la misma en forma anual, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, en los incisos 2) y 3) del artículo 18° de la Ley de Bases de la Descentralización se establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades locales y de la Cooperación internacional, debiendo la planificación y promoción del desarrollo y optimizar las inversiones con iniciativa privada, la inversión pública con participación de la comunidad y la competitividad a todo nivel;

Que, en el inciso 1) de el Artículo 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se señala que los gobiernos locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados; y en el mismo sentido, su inciso 2) ratifica que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley en la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades determinarán los espacios de concertación y regularan mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 28056 -Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 171-2003-EF y el Decreto



Plaza de Armas N° 120  
Chavín de Huantar  
Telefax: 043- 454099  
Página Web: [www.munichavindehuantar.gob.pe](http://www.munichavindehuantar.gob.pe)  
Email: [munichavin@munichavindehuantar.gob.pe](mailto:munichavin@munichavindehuantar.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de CHAVIN DE HUANTAR - HUARI

*! Patrimonio Cultural de la Humanidad!*

Supremo N° 097-2009-EF establecen las disposiciones orientadas a lograr la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación de los Presupuestos Participativos, desarrollados en armonía con los planes de desarrollo concertados;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EE/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en los Gobiernos Locales, a fin de que en dicho proceso se determinen proyectos de inversión de impacto para el desarrollo regional o local, según corresponda, que solucionen problemas fundamentales evitando la dispersión o atomización en la asignación de los recursos públicos;

Que, es necesario establecer el marco normativo dentro del cual los representantes de la sociedad civil van a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo 2012 con la finalidad de la elaborar el Presupuesto Participativo correspondiente para el año fiscal 2012;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Pleno del Concejo Municipal aprobaron por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

## **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012 DEL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO MARCO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR PARA EL EJERCICIO 2012**, el cual consta de Cuatro (04) Títulos, Trece (13) Capítulos, Cuarenta y Cuatro (44) Artículos, Tres (03) Disposiciones Complementarias y Finales, Cuatro (04) Anexos: (Anexo N° 01: Solicitud de Acreditación como Agente Participante, Anexo N° 02: Ficha de Información de la Entidad Solicitante, Anexo N° 03 – Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012, Anexo N° 04 – Cronograma Resumen de Ejecución de Actividades), y que forman parte anexa de la presente Disposición.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaria General su difusión entre las organizaciones sociales y de base, entidades públicas y comunidad en general.

**POR TANTO:**

**REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUE Y CÚMPLASE**



Plaza de Armas N° 120  
Chavin de Huantar  
Telefax: 043- 454099  
Página Web: [www.munichavindehuantar.gob.pe](http://www.munichavindehuantar.gob.pe)  
Email: [munichavin@munichavindehuantar.gob.pe](mailto:munichavin@munichavindehuantar.gob.pe)